

NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDENCIA Y MANUTENCION GRATUITAS EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI. CURSO 2022/2023.

La Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli tiene entre sus objetivos proporcionar alojamiento y manutención a estudiantes que realicen estudios universitarios y/o ciclos formativos que no puedan ser cursados en su instituto de referencia.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, dispone que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio que garanticen el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para lo cual se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables del alumnado.

El Centro está interesado en apoyar a estudiantes que cursan sus estudios en Zaragoza ciudad y con esta finalidad convocará siempre que sus disposiciones presupuestarias lo permitan, anualmente, para cada curso académico **cuatro ayudas de residencia y manutención gratuitas** para estudiantes que tengan plaza concedida en dicha Residencia, valorándose para su concesión el aprovechamiento de los estudios cursados y los recursos familiares de que dispongan.

Las correspondientes convocatorias que se efectúen se registrarán con arreglo a las siguientes **BASES:**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta un máximo de **cuatro estancias gratuitas de alojamiento y manutención** en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli durante toda la estancia de la persona beneficiaria entre el principio del curso académico correspondiente en septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las personas solicitantes deben poseer matrícula en vigor para realizar sus estudios de forma presencial en centros sitos en Zaragoza capital o su área de influencia y deberán haber ingresado en la Residencia de Estudiantes o acreditar haber solicitado su admisión en el Centro, quedando supeditada en este caso la posible concesión de la ayuda a la obtención de plaza en el mismo.

Las personas beneficiarias de esta ayuda económica deberán tener la matrícula para cursar estudios universitarios y/o de ciclos formativos, en el curso para el que se solicita la ayuda como mínimo en el número de créditos o asignaturas que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios por el número de años que lo compongan en el caso del alumnado universitario y del curso completo el alumnado de ciclos formativos. En el caso de que por normativa de la Universidad su matrícula no pueda alcanzar el número establecido, la persona solicitante deberá tener matrícula en el número máximo de créditos que resulte posible.

3. SOLICITUDES

La totalidad de solicitantes deberán cumplimentar el formulario oficial de solicitud que figura en documento Anexo II a estas Bases y que se encuentra disponible en la página web de Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (www.residenciapignatelli.es), así como deberán aportar la documentación que a continuación se señala, con el fin de poder ser calificada de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a estas Bases.

Documentación a aportar por la persona solicitante **de la ayuda de alojamiento y manutención gratuita para el curso 2022/2023:**

- 1.- Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo II a esta convocatoria.
- 2.- Certificado de convivencia expedido por el ayuntamiento de su localidad.
- 3.- Fotocopia del DNI de todas las personas componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del Libro de Familia.

4.- Certificación académica del curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

5.- Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2022-2023.

6.- Fotocopia de la última Declaración de la renta presentada por los progenitores, o por las personas responsables de los pagos, correspondiente al año anterior. En caso de no tener obligación de presentar declaración de la renta, se deberá aportar certificado acreditativo de esta situación y certificado de haberes o documentos acreditativos de las retribuciones percibidas por la totalidad de componentes de la unidad familiar.

7.- Informe del Servicio Social de Base del municipio de la persona solicitante reflejando las dificultades socioeconómicas alegadas y, en su caso, que proponga posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades expuestas (en su caso, para posible valoración).

8.- Documentación acreditativa sobre las cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, minusvalías, declaración de dependencia, etc.,

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias, será de quince días naturales a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Lugar de presentación: En las oficinas de la Residencia, sita en C/ Jarque de Moncayo, nº 23 50.012-Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

No obstante lo anterior, se admitirán las solicitudes que, debidamente cumplimentadas, hayan sido enviadas por correo dentro del plazo arriba indicado.

5. ORGANO DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una Comisión de valoración, que se encargará de **calificar y ordenar las**

solicitudes según los méritos reflejados en las mismas, elaborando una relación priorizada de las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria.

Una vez efectuada dicha valoración, se trasladará la propuesta inicial de adjudicación al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes, junto con la documentación aportada por la totalidad de solicitantes, acordando la concesión definitiva de las cuatro ayudas de alojamiento y manutención gratuitas a favor de las cuatro solicitudes que hayan obtenido en la valoración global mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerá la menor base imponible de la unidad familiar, modulada en función del número integrante de dicha unidad familiar.

Las personas solicitantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para que puedan ser beneficiarias de la Ayuda.

6. RENOVACION O PRORROGA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2017-2018

Las ayudas concedidas en el ejercicio 2017-2018 podrán prorrogarse, anualmente, hasta que finalicen los cursos académicos de que conste el plan de estudios del alumnado beneficiario, siempre que persistan las mismas condiciones socioeconómicas que motivaron la concesión de la misma. Será requisito indispensable la aprobación del correspondiente curso año a año, y no contar con un informe desfavorable de la dirección del centro. Las personas solicitantes de la renovación de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo III a esta convocatoria y que se encuentra disponible en la página web de la residencia (www.residenciapignatelli.es).
- 2.- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.
- 3.- Certificado acreditativo de haber aprobado el número de créditos o asignaturas de los que se matriculó en el curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.
- 4.- Copia o certificado de la matrícula del curso académico a realizar para el que se solicita la prórroga de la ayuda.
- 5.- Fotocopia del DNI de todas las personas componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del Libro de Familia.

6.- Fotocopia de la última Declaración de la renta presentada por los progenitores, o por las personas responsables de los pagos, correspondiente al año anterior.

En caso de no tener obligación de presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde acreditativos de las retribuciones percibidas por todas las personas componentes de la unidad familiar.

7.- Documentación acreditativa sobre las cargas familiares de la unidad familiar, si las hubiere, que sigue soportando la familia.

6.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AYUDA.

La correspondiente solicitud junto con la documentación mencionada anteriormente deberá presentarse, una vez haya finalizado el curso académico (incluida convocatoria de septiembre), en el plazo de 15 días naturales a contar a partir de la publicación en el B.O.P. de Zaragoza, en las oficinas de la Residencia, sita en C/ Jarque de Moncayo, nº 23 50.012-Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

7. OBLIGACIONES

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
2. Comunicar la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
3. Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de funcionamiento interno de la Residencia.

8. REVOCACIÓN

Las concesiones de ayudas serán modificadas, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o se cause baja en los estudios en los que la persona beneficiaria estaba matriculada.

Asimismo, la dirección podrá revocar la ayuda en caso de incumplimiento de la normativa del centro, pudiendo requerir a la persona adjudicataria y, en su caso a sus sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

9. PROTECCION DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por la persona solicitante en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2022

EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y CENTRO DE ESTUDIOS
"RAMON PIGNATELLI" S.A.